



Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.426.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Martin Ever López Llanos C.C.16.362.621
Demandado: Martha Lucía Murillo Murillo C.C.29.142.931
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00325-00

ASUNTO :

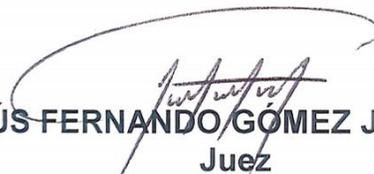
Como quiera que se encuentra inscrita la medida decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-27441, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, de propiedad de la demandada MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO, identificada con C.C.29.142.931, el Despacho procederá a realizar la diligencia de secuestro, según lo establecido en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual, se comisionará a la Inspección Única de Policía de esta ciudad.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: COMISIONAR a la **INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE**, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-27441, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, de propiedad de la demandada MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO, identificada con C.C.29.142.931, **facultando al comisionado para** subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No.041
El anterior auto se notifica Hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 09.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.**

A LOS

INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE.

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso **EJECUTIVO**, propuesto por **MARTIN EVER LOPEZ LLANOS**, contra **MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.142.931**, radicación No. **2021-00325-00**, se dictó auto interlocutorio No.426, fechado marzo 25 de 2022, el cual en su parte resolutive dice:

*“**ÚNICO: COMISIONAR** a la **INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE**, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-27441, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, de propiedad de la demandada MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO, identificada con C.C.29.142.931, **facultando al comisionado para** subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”.*

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario